

Lima, 28 de Enero del 2022

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000064-2022/GAD/RENIEC

### VISTOS:

Memorando N° Mediante Memorando N° 000087-2022/GOR/JR2TRU/RENIEC de fecha 10.ene.2021 y N° 000121-2022/GOR/JR2TRU/RENIEC de fecha 17.ene.2022, emitido por la Jefatura Trujillo, e Informe N° 000074-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 27.ene.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Memorando N° 000087-2022/GOR/JR2TRU/RENIEC y N° 000121-2022/GOR/JR2TRU/RENIEC se remite el Informe N° 000078-2021/ EQH/AI/ SGSTO GTI/RENIEC de fecha 22.Nov.2021, N° 000079-2021/EQH/AI/SGSTO/GTI/RENIEC/ de fecha 30.Nov.2021 y N° 000002-2022/ASO/AI/SGSTO/RENIEC de fecha 05.Ene.2022, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **seis (06)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución por la causal de **RAEE**.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Trujillo, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/MVVB/vma

**ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 064-2022/GAD/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD   REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ( 1 )	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA ( 2 )	SUB CATEGORIA ( 2 )	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE ( 3 )	CONDICION DEL RAEE ( 4 )
01	74089500-3472	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	90.00	SEDE TRUJILLO	3	3.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74089500-3858	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE TRUJILLO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74089500-8369	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.00	SEDE TRUJILLO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74089500-8370	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.00	SEDE TRUJILLO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74084100-3527	IMPRESORA LASER	XEROX	1503.020301	1.00	SEDE TRUJILLO	3	3.2	1	25.8	0.0258	COMPLETO	INOPERATIVO
06	74086350-1794	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE TRUJILLO	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					351.75				6	29.64	0.02964		

- ( 1 ) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder  
 ( 2 ) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM  
 ( 3 ) Estado del RAEE: Completo-Incompleto  
 ( 4 ) Condición: Operativo-Inoperativo